

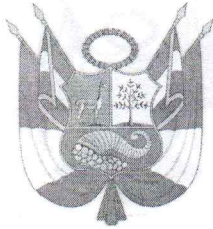


San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 24 de Marzo del 2021

VISTO: La Nota Informativa N° 017-2021-U.E-H-II-2-T/OCDEI, de fecha 22 de marzo del 2021, emitido por la Jefe de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene por objeto “Normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.

Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA de fecha 09 de Diciembre del 2005, se aprobó el “Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud”;

Que, mediante Nota Informativa N° 017-2021-U.E-H-II-2-T/OCDEI, de fecha 22 de Marzo del 2021, la Jefe de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Dirección el Proyecto del “**Reglamento General del Internado Hospitalario en Ciencias de la Salud del Hospital II-2 Tarapoto**”, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el proyecto “**Reglamento General del Internado Hospitalario en Ciencias de la Salud del Hospital II-2 Tarapoto**”, tiene como finalidad: “Normar la organización y el funcionamiento del Internado de Ciencias de la Salud, así como determinar las actividades y funciones ético – académicas –



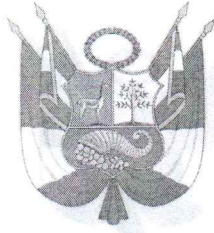
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO

N° 130-2021-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 24 de Marzo del 2021

asistenciales que debe cumplir el interno durante su desempeño en el Hospital II-2 Tarapoto”;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital II-2 Tarapoto, aprobando el proyecto **“Reglamento General del Internado Hospitalario en Ciencias de la Salud del Hospital II-2 Tarapoto”**

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional - Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

Con la visación de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **“Reglamento General del Internado Hospitalario en Ciencias de la Salud del Hospital II-2 Tarapoto”**, y que en veintidós (22) fojas, forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado reglamento.

TERCERO.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline Tristán Casteñeda Cárdenas
DIRECTORA



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de Marzo del 2021

VISTO: La Nota Informativa N° 018-2021-U.E-H-II-2-T/OCDEI, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por la Jefe de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el artículo 39° que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que siendo el Hospital II-2 Tarapoto, una entidad comprometida en brindar atención integral de salud con calidad, oportunidad y respeto a la población, formando recursos humanos y desarrollando investigación científica, con pleno respeto a los derechos de los usuarios de la salud;

Que, por Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, que es la instancia de articulación entre las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos sanitarios en el marco de las políticas y planes del sector Salud y Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado en Salud (SINAPRES), que establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado en Salud;

Que, de otro lado el artículo 16° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que, dentro de los mismos, se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento o para obtener información con propósito de investigación,



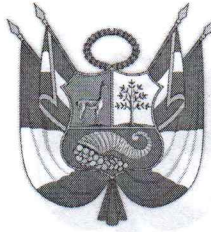
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 133-2021-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de Marzo del 2021

debe ser voluntaria;

Que, mediante Nota Informativa N° 018-2021-U.E-H-II-2-T/OCDEI de fecha 23 de Marzo del 2021, la Jefatura de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación (OCDEI) solicita a la Dirección General del Hospital II-2 Tarapoto, la aprobación del "Protocolo de Inducción para Estudiantes de Pregrado y Posgrado del Hospital II-2 Tarapoto";

El internado es una etapa formativa que corresponde a la formación en el Pre Grado de los alumnos de las Ciencias de la Salud, así como determinar las actividades y funciones ético - académicas - asistenciales que debe cumplir el interno durante su desempeño como tal en el Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional - Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

Con la visación de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "Protocolo de Inducción para estudiantes de Pregrado y Posgrado del Hospital II-2 Tarapoto", y que en diez (10) fojas, forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Protocolo.

TERCERO.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline Lindsay Castañeda Córdova
DIRECTORA